

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigésima reunión del Comité de Flora
Dublín (Irlanda), 26-30 de marzo 2012

Examen periódico de las especies de plantas incluidas en los Apéndices CITES

EUPHORBIA SPP. [DECISIÓN 14.131 (REV. COP15)]

1. Esta página de introducción ha sido preparada por la Secretaría.
2. En su 15ª reunión (Doha, 2010), la Conferencia de las Partes adoptó la Decisión 14.131 (Rev. CoP15), que dice como sigue:

Euphorbia spp.

Dirigida al Comité de Flora

El Comité de Flora:

- a) *analizará los datos del comercio y el estado de conservación de especies de Euphorbia suculentas (salvo las especies actualmente incluidas en el Apéndice I);*
 - b) *preparará una lista revisada de especies de Euphorbia suculentas que cumplan con los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15) para su inclusión en el Apéndice II;*
 - c) *preparará propuestas para su consideración en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes que dispongan la eliminación de especies de Euphorbia del Apéndice II que no cumplan con los criterios de la Resolución Conf. 9.24 (Rev. CoP15), que se comercialicen con frecuencia y que puedan ser claramente identificables por los no especialistas; y*
 - d) *determinará la necesidad de disponer de material de identificación para especies mantenidas en el Apéndice II.*
3. En su 19ª reunión (Ginebra, abril de 2011), el Comité de Flora encargó al Grupo de trabajo sobre el examen periódico de especies de flora incluidas en los Apéndices de la CITES que presentase un informe sobre esta cuestión. En el Anexo 1 al presente documento figura el informe del grupo de trabajo.
 4. El Anexo 2 ha sido preparado por el Sr. James Grogan, en el marco de un contrato concertado con la Secretaría, para ayudar a las Partes a aplicar la Decisión 14.131 (Rev. CoP15). La Secretaría desea dar las gracias a la Comisión Europea por su generosa contribución que ha hecho posible la producción de este informe.
 5. Se invita al Comité a examinar la información contenida en este documento y a tomar una decisión sobre la forma más idónea de aplicar la Decisión 14.131 (Rev. CoP15).